



# Plan de Seguros Agrarios 2007

# Lo que el campo necesita



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)



# Presentación

Como ya es tradicional, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), se complace en presentar los aspectos más relevantes del Plan de Seguros Agrarios 2007.

El Plan se aprobó a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 7 de diciembre de 2007<sup>(\*)</sup>.

Las líneas directrices del Plan vienen determinadas, en gran medida, por dos hechos importantes ocurridos en el año 2006 en relación con los seguros agrarios:

- El Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2007-09 adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 27 de julio de 2006 y
- La Conferencia Internacional "El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos" celebrada en Madrid los días 15, 16 y 17 de noviembre del mismo año 2006.

El Acuerdo de Bases concreta una serie de actuaciones que se deberán llevar a cabo en el trienio 2007-09 orientadas al logro de los objetivos siguientes:

1. En las producciones agrícolas se completará la garantía ofrecida por el sistema de seguros ante

los daños ocasionados por los riesgos de la naturaleza, no controlables.

2. Entre las producciones pecuarias se continuarán los trabajos para extender la protección del sistema a las pérdidas registradas en las explotaciones como consecuencia de la aparición de riesgos de carácter epizootico.
3. Se intensificará el proceso de adaptación de los seguros a los requerimientos de las producciones ecológicas.
4. Se continuarán los trabajos en desarrollo para completar la redefinición de las modalidades de aseguramiento de aplicación a las diferentes líneas de seguro que comprendan los Planes Anuales.
5. Se trabajará en la revisión de las condiciones de aseguramiento para conseguir una mayor adaptación de las mismas a las condiciones productivas existentes en las diferentes zonas de cultivo.
6. Se llevarán a cabo los estudios técnicos precisos para completar, durante este período, la elaboración de las normas de peritación de aplicación a las diferentes líneas de aseguramiento.

Por su parte, del desarrollo de la Conferencia cabe destacar dos conclusiones significativas.

En primer lugar, el importante respaldo de la comunidad internacional al modelo español de seguros agrarios.

Y, por otra parte, el convencimiento cada vez más generalizado de que los seguros constituyen el instrumento más eficaz de gestión de los riesgos que afectan al sector agrario.

Consecuentemente con lo señalado anteriormente, el Plan de Seguros 2007 mantiene la tendencia a la universalización de la protección del sector agrario y la línea perfeccionista en cuanto a las condiciones de aseguramiento de líneas incluidas en planes anteriores.

Por lo demás, señalar que la Administración, partiendo de su firme compromiso con los seguros agrarios, realiza un nuevo esfuerzo importante en materia de subvenciones a los mismos. En concreto, la dotación presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con esta finalidad, es de 263,76 millones de euros, lo que supone un incremento de casi el 10 por ciento respecto al ejercicio anterior y, además, se debe recordar que estas subvenciones son complementadas por las otorgadas por las Comunidades Autónomas.

Desde un punto de vista formal, el presente folleto mantiene la estructura de ejercicios anteriores orientada claramente a servir de guía a las personas, entidades e instituciones usuarias de los seguros agrarios en nuestro país.

Agradeciéndoles la confianza que vienen depositando en el Sistema de Seguros Agrarios, les saluda,

EL PRESIDENTE DE ENESA  
Santiago Menéndez de Luarca

<sup>(\*)</sup> Publicado en el B.O.E. el 15 de diciembre de 2006.



# Índice

<b>Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2007</b>	7
<b>Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios</b>	9
<b>Seguros incluidos en el Plan: Principales Novedades</b>	11
<b>Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios</b>	12
<b>Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros</b>	14
<b>Aspectos más importantes de cada línea de seguro</b>	
<b>Calendario de suscripción</b>	15
• Cultivos Herbáceos Extensivos	17
• Frutales	19
• Otros Frutales	21
• Cítricos	23
• Plátano y producciones tropicales y subtropicales	25
• Frutos Secos	27
• Hortalizas	29
• Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales	31
• Patata	33
• Cultivos Industriales	35
• Olivar	37
• Viñedo	39
• Tarifa General	41
• Ganado Vacuno	43
• Otros Seguros Pecuarios	45
• Acuicultura	47
• Forestales	49
• Seguro Integral de Explotación Agrícola	51
• Pólizas de entidades asociativas	53
<b>Información general sobre el Seguro Agrario</b>	55



# Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2007

Las actuaciones que, en materia de seguros agrarios, serán desarrolladas en el ejercicio 2007, están encaminadas al logro de los siguientes objetivos:

**a) Avanzar en la extensión de garantías ofrecidas** por el sistema de seguros en el sector agrícola, incorporando al mismo la cobertura de nuevos daños ocasionados por fenómenos de la naturaleza no controlables.

**b) Ampliar la protección al sector ganadero**, mediante la inclusión en el sistema de nuevas especies y el establecimiento de nuevas coberturas que compensen las consecuencias de la aparición de riesgos de carácter epizootico.

**c) Inicio de actuaciones operativas, con carácter experimental, en la cobertura de daños por incendio en las masas forestales** y man-

tenimiento de la prioridad en el desarrollo de los estudios para la extensión del seguro de incendios forestales.

**d) Potenciar los trabajos para la revisión de las condiciones de aseguramiento**, en orden a conseguir una mayor adaptación de las mismas a las características productivas existentes en las diferentes zonas de cultivo.







# Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios

Se seguirán desarrollando las actividades encomendadas al "Observatorio de la calidad del seguro agrario", prestándose especial atención en este ejercicio a las siguientes cuestiones:

a) Se reforzarán las actuaciones para la mejora de la información que recibe el asegurado, tanto en lo relativo a sus derechos y obligaciones, como a las condiciones que regulan el contrato de seguro. En este sentido, se realizarán campañas específicas de divulgación en sectores en los que se registran bajos niveles de implantación o se constaten descensos en dicha implantación.

b) Se continuará el proceso de supresión del período de carencia para los riesgos, producciones y líneas de seguro en que técnicamente resulte posible, para aquellos agricultores en los que se registre una continuidad en el aseguramiento.

c) Se intensificará el proceso de desarrollo y revisión de las normas de peritación, para lo que se establecerá un plan concreto de actuación en el que se fijarán las normas objeto de revisión y se concretará un programa de trabajo para su realización.

d) Se analizarán los resultados de la aplicación de las nuevas modalidades de aseguramiento como el "seguro renovable" o el "seguro de explotación", para establecer las posibilidades de su extensión a otras producciones.

e) Se estudiará la significación de los costes de la contratación del seguro en el conjunto de la explotación.

f) Se realizará el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación de las principales líneas de seguro.

g) Se analizarán los criterios actualmente utilizados para la asignación de subvenciones al coste del seguro, en orden a establecer las posibilidades de su revisión incluyendo criterios para la modulación de las ayudas o nuevas modalidades de subvención adicional destinadas a incentivar la utilización por los asegurados de técnicas de producción más eficientes y sostenibles, y a potenciar la fidelización en la contratación del seguro. Se establecerán, igualmente, los criterios para el control de dichas subvenciones.





# Seguros incluidos en el Plan: Principales Novedades

El Plan de Seguros Agrarios 2007 comprende un conjunto de líneas ya incluidas en planes anteriores y, además, recoge como novedades las que se detallan a continuación.

## Nuevas líneas de seguro y riesgos que se incorporarán en el ejercicio 2007.

Estas novedades, que se irán incorporando una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes, son las siguientes:

- a) Se procederá a la inclusión de una línea de seguro experimental que garantice los daños por **incendio en los alcornoques**.
- b) Se establecerá una cobertura que garantice los daños producidos por el **incendio en los pastos aprovechados por el ganado**.
- c) Se incorporará el riesgo de **viento**, como una cobertura ante daños excepcionales, en todas las producciones incluidas en la línea de aseguramiento denominada **“Tarifa general combinada”**, con el objetivo de completar la protección de todas las producciones agrícolas ante dicho riesgo.
- d) Se extenderá a todas las **producciones leñosas** la cobertura **de daños en plantación**, a lo largo de todo el año, a consecuencia de los diferentes riesgos amparados en la póliza.
- e) Se ampliará a todo el territorio nacional el **ámbito de aplicación de las diferentes líneas de seguro de hortalizas**, con cobertura ante los riesgos de pedrisco y de daños excepcionales.
- f) Se establecerá una línea específica de seguro para el conjunto de las **producciones tropicales y subtropicales**.
- g) Se creará una **Tarifa combinada** para el conjunto de **producciones hortícolas de Canarias**, con cobertura contra sus riesgos específicos.
- h) Se incorporará la producción de **frambuesa**, como una modalidad específica de aseguramiento, al seguro combinado de fresa y fresón.
- i) Se incluirá en el seguro de **explotación de cítricos** la cobertura de los daños producidos por la helada sobre la madera.
- j) En la medida en que estén concluidos los correspondientes estudios técnicos, se completará la protección del **cultivo de ajo** ante los diferentes daños causados por las **lluvias persistentes e inoportunas**.
- k) Se extenderá la actual garantía específica destinada a compensar los daños ocasionados por **fiebre aftosa** al ganado vacuno de leche, al vacuno de cebo, al **ovino y al caprino**.
- l) Se completará la garantía de **saneamiento ganadero** a las especies vacuno de **lidia, ovina y caprina**.
- m) En la medida en que estén **concluidos los estudios específicos**, se procederá, en su caso, a la puesta en práctica de un **seguro específico para ganado porcino** que ofrezca protección, entre otros riesgos, ante los daños derivados de fiebre aftosa y peste porcina clásica.

## Revisión y perfeccionamiento de líneas de seguros ya incluidas en Planes anteriores.

Se va a proseguir con las actuaciones que se vienen desarrollando, en orden al perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de aseguramiento contempladas en el sistema de seguros agrarios. Se atenderá, en este sentido, a la mejora del grado de adecuación entre las condiciones contractuales establecidas en la póliza de seguro y las características del riesgo y de las producciones asegurables que se registran en las diferentes zonas de producción.



Entre las citadas actuaciones se concederá una atención especial al seguimiento de su aplicación y a la revisión y perfeccionamiento de los seguros de sequía en pastos y en apicultura.

Para la realización de dichas actuaciones se intensificará la colaboración con las diferentes Comisio-

nes Territoriales de seguros agrarios y las Organizaciones Profesionales Agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias.

# Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones(\*), al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, a cuyos efectos, ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir, sobre el coste neto, y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la diferencia entre el coste neto del seguro y el importe de la subvención.

Los criterios para la asignación de subvenciones son los siguientes:

**1. “Subvención base”.** Se aplica a todos los asegurados y alcanza el **3%, 9%, 14%, 18%, 22% o 39%**, respectivamente, dependiendo del Grupo (I a VI) que establece el Plan en el que esté incluida la línea contratada. La subvención aplicable a cada línea de seguro se recoge más adelante.

**2. “Subvención adicional por contratación colectiva”.** Es del **5%** en todos los Grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

**3. “Subvención adicional según las características del asegurado”.** Es del **4%** para el Grupo I y del **14%** para el resto de Grupos, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- > Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- > Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de su

Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.

- > Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Merca-

do (OCM), o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 952/1997 del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones. A los efectos de la aplicación de esta subvención adicional tendrán esta condición, con carácter excepcional, los olivicultores que el 1 de enero



(\*) Reguladas por Orden de la Presidencia de Gobierno de 16 de enero de 2007 (B.O.E. 20/1/07)

de 2006 estaban integrados en las organizaciones de productores reconocidas (OPR) previstas en la correspondiente organización común de mercado.

- > Ser agricultor joven, al que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.
- > Ser agricultora joven, a la que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. En este caso se incrementará esta subvención en 2 puntos.

**4. "Subvención adicional por modalidad de contrato".** Esta subvención se aplica a las Pólizas Multicultivo y es el **2%** para todos los Grupos.

**5. "Subvención adicional en la modalidad de seguro integral de explotación agrícola".** Se aplica a las pólizas de seguro acogidas a esta modalidad y es de un **5%** para todas las líneas contempladas en la misma.

**6. "Subvención adicional por renovación de contrato".** Esta subvención es de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea u otra de mayor grado de protección en años anteriores.

Esta subvención puede alcanzar el **6 o el 9** por ciento dependiendo de que el asegurado hubiera suscrito póliza de seguro en el año anterior o en los dos anteriores respectivamente.



**7. "Subvención adicional por condiciones productivas".** Esta subvención es del **5** por ciento y se aplica a las pólizas del seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en las que al menos en el 80% de la superficie de cereales de invierno se utilice semilla certificada.

**8. "Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas".** Esta sub-

vención es aplicable a organizaciones de productores y sociedades cooperativas de uva de vinificación y se fija en el **46** por ciento.

**9. "Subvención a entidades asociativas".** La subvención está destinada a asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para el aseguramiento conjunto de sus socios y es del **5** por ciento.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# Otros aspectos que contempla el Plan de Seguros



## **Coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de seguros agrarios**

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2007-2009, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, con las Consejerías y Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas para los Seguros Agrarios.

## **Limitación a la concesión de ayudas de carácter extraordinario.**

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente Plan sobre las producciones asegurables.

## **Aportación financiera al plan**

La aportación del Estado, a través de ENESA, para el desarrollo del Plan será de 271,51 millones de euros, de los que se destinarán como subvención al pago de las primas del Plan de Seguros 2007 y liquidaciones de planes anteriores, la cantidad de 263,76 millones de euros.

Los eventuales desajustes que se produzcan como consecuencia de las citadas actuaciones se financiarán, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

# Aspectos más importantes de cada línea de seguro

En las páginas siguientes se recogen los aspectos más importantes de las diferentes líneas de seguros que integran el Plan, agrupadas sectorialmente.

En concreto, se hace referencia a los riesgos cubiertos en cada una de estas líneas y las subvenciones que son de aplicación a las mismas. En todo caso, al finalizar el apartado se recogen las subvenciones de tipo horizontal, como son las correspondientes a las pólizas contratadas en la modalidad de **seguro integral de explotación agrícola** o las previstas para **entidades asociativas**.

A continuación se realiza un resumen de los calendarios de inicios previstos de suscripción para las líneas del Plan.

## Calendario de suscripción

PRODUCCIONES ASEGURABLES	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
<b>SEGUROS DE DAÑOS</b>	
Cereza.....	1 de enero
Cereza de Cáceres.....	1 de enero
Berenjena.....	15 de enero
Cebolla.....	15 de enero
Judía Verde.....	15 de enero
Kiwi.....	15 de enero
Melón.....	15 de enero
Pimiento.....	15 de enero
Remolacha azucarera.....	15 de enero
Sandía.....	15 de enero
Tomate.....	15 de enero
Uva de Vinificación.....	15 de enero
Zanahoria.....	15 de enero
Acelga.....	1 de febrero
Algodón.....	1 de febrero
Espinaca.....	1 de febrero

PRODUCCIONES ASEGURABLES	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Girasol.....	1 de febrero
Uva de Mesa.....	1 de febrero
Viveros de Viñedo.....	1 de febrero
Avellana.....	1 de marzo
Brócoli.....	1 de marzo
Cereales de Invierno.....	1 de marzo
Cereales de Primavera.....	1 de marzo
Coliflor.....	1 de marzo
Colza.....	1 de marzo
Lechuga.....	1 de marzo
Leguminosas grano.....	1 de marzo
Lúpulo.....	1 de marzo
Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos.....	1 de marzo
Multicultivo en Hortalizas.....	1 de marzo
Paja de Cereales de Invierno.....	1 de marzo
Tarifa General.....	1 de marzo
Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias.....	1 de abril
Póliza Multicultivo de Cítricos.....	1 de abril
Tabaco.....	1 de abril
Tomate de Invierno.....	1 de abril
Aceituna de Almazara.....	1 de mayo
Aceituna de Mesa.....	1 de mayo
Arroz.....	1 de mayo
Fabes en Asturias.....	1 de mayo
Pixat en Cítricos.....	1 de mayo
Aguate.....	1 de junio
Cultivos Protegidos.....	1 de junio
Planta ornamental.....	1 de junio
Plátano.....	1 de junio
Alcachofa.....	1 de julio
Guisante Verde.....	1 de julio
Haba Verde.....	1 de julio
Tomate en Canarias.....	1 de julio
Ajo.....	1 de septiembre
Fresa, Fresón y Frambuesa.....	1 de septiembre
Fresa y Fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla.....	1 de septiembre

PRODUCCIONES ASEGURABLES	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Combinado de especies tropicales y subtropicales.....	1 de octubre
Patata.....	1 de octubre
Patata para Canarias.....	1 de octubre
Caqui.....	15 de noviembre
Frutales.....	15 de noviembre
Membrillo.....	15 de noviembre
Nispero.....	1 de diciembre

## SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN

Explotación de Cereza en Cáceres.....	1 de enero
Rendimiento de Endrino en Navarra.....	1 de enero
Explotación de Uva de Vinificación para Canarias.....	15 de enero
Explotación de Cítricos.....	1 de abril
Rendimientos de Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.....	1 de septiembre
Rendimientos de Remolacha Azucarera en Secano.....	1 de septiembre
Explotación de Uva de Vinificación.....	1 de octubre
Rendimiento de Aceituna.....	1 de octubre
Rendimiento de Almendro.....	1 de octubre
Explotación de Frutales.....	15 de noviembre
Rendimientos de Explotaciones Frutícolas en el Bierzo, Calatayud, Hellín y Noroeste de Murcia (cosecha 2006).....	15 de noviembre

## SEGUROS INTEGRALES

Uva de Vinificación en Lanzarote.....	15 de enero
Cebolla en Lanzarote.....	1 de septiembre
Cereales de Invierno en Secano.....	1 de septiembre
Integral para explotaciones agrícolas.....	1 de septiembre
Leguminosas en secano.....	1 de septiembre

## SEGUROS FORESTALES

Seguro de Incendios Forestales en Alcornocales.....	1 de marzo
Seguro de Incendios Forestales en Suelos Agrícolas.....	1 de marzo

PRODUCCIONES ASEGURABLES	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
--------------------------	--------------------------

## SEGUROS PECUARIOS Y PARA ACUICULTURA

Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación (MER).....	15 de enero
Cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.....	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).....	15 de enero
Explotación de Ganado Ovino y Caprino.....	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo.....	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia.....	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría.....	15 de enero
Explotación Ganado Vacuno Reproductores aptitud cárnica.....	15 de enero
Vacuno de alta valoración genética.....	15 de enero
Acuicultura Marina (Besugo, Dorada, Lubina y Rodaballo).....	1 de febrero
Explotación de Ganado Aviar de Carne.....	1 de febrero
Explotación de Ganado Aviar de Puesta.....	1 de febrero
Explotación de Ganado Equino.....	1 de febrero
Explotación de Ganado Equino de razas selectas.....	1 de febrero
Piscifactorías de Truchas.....	1 de febrero
Acuicultura Marina (Mejillón).....	1 de abril
Explotación de ganado Aviar de Puesta.....	1 de junio
Renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos.....	1 de junio
Cobertura de daños por sequía en pastos.....	1 de julio
Cobertura de Sequía e Incendio en Apicultura.....	1 de octubre
Explotación de Ganado Porcino.....	1 de octubre





Cada una de las producciones como los cereales, las oleaginosas y proteaginosas puede asegurarse de forma individual en las líneas de Seguros Combinados que son específicas para cada una de ellas, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una **Póliza de Explotación**, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Cereales de Invierno**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

**Seguro Combinado de Cereales de Primavera**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos tipos de producciones, según el destino de la misma:

- > Producción de Sorgo y Maíz Grano para la alimentación animal o producción de semilla certificada, se diferencian dos opciones con distinta delimitación en el ámbito, en las producciones y en los riesgos.
- > Producción de Maíz Dulce: se fijan dos modalidades de aseguramiento según el ciclo de producción.

**Seguro Combinado de Leguminosas Grano**, con cobertura del Pedrisco, Incendio e Inundación

y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

Todas las especies asegurables en estos Seguros Combinados y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada **Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos**, que, además de simplificar la contratación, está apoyada con una mayor subvención.

**Seguro Combinado de Fabes en Asturias**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro Combinado de Arroz**, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos opciones en función de los riesgos cubiertos, debiendo elegir una única opción para sus variedades.

**Seguro Combinado de Colza**, con cobertura del Pedrisco, Incendio, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial y Lluvia persistente.

**Seguro Combinado de Girasol**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos modalidades en función de los distintos ciclos de cultivo; Modalidad A para aquellas producciones en secano o regadío cuya recolección se efectúe antes del 15 de noviembre y la Modalidad B, para aquellas producciones de ciclo corto y cuya recolección se efectúe antes del 30 de noviembre.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano**, que cubre la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el Pedrisco y el Incendio. Los rendimientos máximos asegurables, vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano**, con las mismas características que el de Cereales y destinado a las Leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados por zonas geográficas.

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos (Cereales, Leguminosas, Oleaginosas y Proteaginosas)**, que cubre todas las Adversidades Climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones. En este caso, los rendimientos máximos asegurables vienen fijados individualmente.

Es el seguro que mejor protección ofrece al agricultor y, por este motivo, es el más subvencionado.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de apli-



cación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma. Esto es de aplicación tanto para los Seguros Integrales como para el Seguro de Rendimientos.

Tanto si suscribe alguno de los Seguros Integrales, como el de Rendimientos, con posterioridad puede contratar un **Seguro Complementario**, que cubre el exceso de producción no declarada en el Seguro Principal contra los riesgos de Pedrisco e Incendio.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE ARROZ Y FABES	SEGURO COMBINADO Y PAJA	PÓLIZA MULTICULTIVO	SEGURO INTEGRAL	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	9%	3%	3%	14%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	4%	4%	14%	14%
Por modalidad de contratación	--	--	2%	--	--
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	3% ó 6%*	3% ó 6%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.  
 NOTA: Aquellos agricultores que siembren semillas certificadas en más del 80% de su explotación, tendrán un 5% más de subvención.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguro Combinado de Girasol



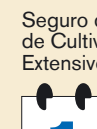
Seguro Combinado de Cereales de Invierno, Cereales de Primavera, Leguminosas Grano, Colza y Paja de Cereales de Invierno



Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano



Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano



Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos (Cereales, Leguminosas, Oleaginosas y Proteaginosas)

Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales



Las producciones de frutales, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que se quieran cubrir:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera** con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de helada.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de helada.

**Seguro Combinado de Cereza**, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provincia de Cáceres. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes,

en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro Combinado de Cereza en Cáceres**, que cubre los daños producidos por los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y de los riesgos extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, en el ámbito de esta provincia. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, mediante dos opciones diferentes, en función de los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones de Frutales para Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera**. Esta línea de seguro, ofrece mayores garantías para los agricultores y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autono-

mica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas o ser socio de una OPFH o haber declarado los cultivos leñosos en la solicitud de ayudas compensatorias de la Unión Europea, pudiendo asegurar en alguna de las dos modalidades, en función del número de especies que componen la explotación.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas, las siguientes zonas:

**Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y zona Noroeste de Murcia**, con cobertura de adversidades climáticas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción en donde se cubren los daños en cantidad y calidad causados por el Pedrisco y las adversidades climáticas, y otra para la plantación por la muerte o pérdida total del árbol a causa de los daños por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres**, con las mismas características que el Seguro de Explotaciones de Frutales.

Todos estos Seguros tienen un **Seguro Complementario**, para la cobertura de riesgo de Pedrisco que se puede contratar con posterioridad, si la



producción esperada es superior a la declarada en el Seguro Principal.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)** pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO DE FRUTALES	SEGUROS COMBINADOS DE CEREZA Y CEREZA EN CÁCERES	SEGUROS DE EXPLOTACIÓN EN FRUTALES, CEREZA Y DE RENDIMIENTOS EN FRUTALES
Base	14%	18%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	3% ó 6%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. En las opciones que no incluyan el riesgo de Helada, estos porcentajes serán del 1% ó 3% respectivamente.

El porcentaje de subvención para el seguro de OPFH es del 46%.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Combinado de Cereza y específico de Cáceres y el de Explotación



Resto de Seguros



## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Aguacate**, con cobertura de Viento, Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro Combinado de Kiwi** con cobertura de la Helada, el Pedrisco e Inundación y de los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones en función de la infraestructura existente contra el Viento huracanado de la parcela, diferenciándose las garantías de este riesgo.

**Seguro Combinado de Caqui**, que cubrirá el Pedrisco, Helada, Viento e Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial y Lluvia persistente. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad y calidad por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. En el presente Plan, se incluirán entre las ga-

rantías de daños por heladas, las correspondientes a heladas primaverales.

**Seguro Combinado de Nispero**, que cubrirá el Pedrisco y la Inundación y los riesgos extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos y durante siete días hábiles desde la fecha del desperfecto.

**Seguro Combinado de Membrillo**, que cubrirá el Pedrisco y los riesgos catastróficos producidos por las adversidades climáticas. En Andalucía y Extremadura, se cubrirá también la Helada.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra**, con cobertura ante Pedrisco y otras condiciones climáticas adversas. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos y otra para la plantación. La compensación por la muerte o pérdida total del árbol o garantía a la plantación se produce si está ocasionada por los daños de Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS DE AGUACATE Y KIWI	SEGUROS DE CAQUI, NISPERO Y MEMBRILLO	SEGURO DE ENDRINO EN NAVARRA
Base	9%	18%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Endrino



Kiwi



Aguacate



Caqui



Membrillo



Nispero



Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón y Pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes Seguros:

## SEGUROS COMBINADOS

La **Póliza Multicultivo de Cítricos** cubre los daños producidos por la Helada el Pedrisco, el Viento e Inundaciones y Garantía de Daños Excepcionales en estas producciones, incluyendo todas las especies en una misma póliza.

El **Seguro de Pixat** para OPC, es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas, mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

El **Seguro de Explotación en Cítricos**, en el que además de las garantías de la **Póliza Multicultivo**, se incluye la cobertura de todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

Como novedad en el presente Plan se incluye la cobertura de daños en madera como consecuencia del riesgo de Heladas.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un **Seguro Complementario**, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el Seguro principal.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como **Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE EXPLOTACIÓN	PÓLIZA MULTICULTIVO	PIXAT EN CÍTRICOS
Base	22%	18%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	--	2%	--
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.  
El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 46%.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Póliza Multicultivo, Seguro Multicultivo de Cítricos y OPC



Pixat en Cítricos





# Plátano y producciones tropicales y subtropicales

Subvención hasta el **50%**

**Seguro Colectivo de Plátano**, con cobertura de los riesgos de Viento huracanado, Pedrisco e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales para toda la producción de plátano de las Islas Canarias. Este Seguro Colectivo tiene que ser contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro. El Seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por los **riesgos cubiertos**. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el invernadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de la cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una **Póliza de Extensión de Garantías** que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% quedando la franquicia del riesgo de Viento huracanado en el 10% de los daños.

**Seguro combinado de producciones tropicales y subtropicales**, con cobertura de los riesgos de Viento, Inundación, Lluvia torrencial y Garantía de Daños Excepcionales.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PLÁTANO	SEGURO DE TROPICALES Y SUBTROPICALES
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	-

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Este Seguro se puede suscribir a partir de las siguientes fechas:



Plátano



Producciones tropicales y subtropicales



Estas especies disponen de las siguientes líneas de seguro:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Almendra**, incluido en la Tarifa General, cubre los riesgos de Pedrisco, Incendio, Lluvia torrencial, Inundación y Cobertura de Daños Excepcionales.

**Seguro Combinado de Avellana**, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco, Lluvia torrencial, Inundación y Garantía de Daños Excepcionales, en el que se garantizan los daños en cantidad sobre la producción de avellana en cáscara.

## SEGURO DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos de Almendra**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro cubre la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la Sequía y la Helada.

A efectos de la aplicación del Seguro existe una base de datos, en la que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y una tasa de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos. Si algún agricultor no está en esta base de datos, pero cumple la condición de pertenecer a una OPFH, podrá, igualmente, contratar este Seguro con un rendimiento mínimo. En todo caso, en el mismo momento de contratar el seguro, podrá solicitar una revisión de rendimientos.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN ALMENDRO	SEGUROS COMBINADOS DE ALMENDRA Y AVELLANA
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.  
El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 46%.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Avellana



Almendra con garantía de rendimientos



La mayoría de los cultivos de hortalizas posee una línea específica de seguro dentro del Plan, tal y como se detalla a continuación, si bien hay que indicar que el resto de hortalizas que no aparece en esta relación puede asegurarse en una línea que se denomina Tarifa General y que se explica en otro apartado de este folleto.

En algunas producciones, con objeto de facilitar un mayor ajuste entre las características del cultivo y las garantías de la póliza, se establecen además de las opciones, diversas modalidades de contratación que permiten al agricultor seleccionar entre varios periodos de garantía, aquel que se corresponde con su ciclo de producción. Así por ejemplo en la **Alcachofa** se han establecido modalidades especiales para el caso de la Alcachofa de Alicante y Murcia (Capítulos de Gran Tamaño) y la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

El seguro del **Tomate de Canarias** se contrata a través de una póliza colectiva.

El **Fresón específico de Cádiz, Huelva y Sevilla** dispone de una línea de seguro en donde se valoran los riesgos de Pedrisco, Viento e Inundación – Lluvia Torrencial al nivel de parcela, así como las pérdidas de estructuras en macrotúnel, mientras que la pérdida que se origina en la producción de fresón por variaciones anormales de agentes naturales que no pueden ser normalmente controlados por el agricultor, se valoran por Entidad Asociativa.

Existe la posibilidad de asegurar todas las especies y variedades de hortalizas que se cultiven en una

PRODUCCIONES ASEGURABLES	RIESGOS CUBIERTOS
Alcachofa	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Acelga	Helada, Pedrisco, Inundación – Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Ajo	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Berenjena	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Cebolla	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Adversidades climáticas
Coliflor	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Brócoli	Helada, Pedrisco, Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Espinaca	Helada, Pedrisco, Inundación – Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Fresa y Fresón y Frambuesa	Helada, Pedrisco, Lluvia e Inundación y daños extraordinarios por Incendio y Viento Huracanado
Fresa y Fresón específico para Cádiz, Huelva y Sevilla	Adversidades climáticas
Guisante verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Haba verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Judía verde	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Lechuga	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Melón	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Pimiento	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Sandía	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Tomate	Helada, Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente y Viento Huracanado
Tomate de invierno	Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y daños extraordinarios por Lluvia Torrencial y Lluvia Persistente
Tomate de Canarias	Adversidades climáticas
Hortalizas en Canarias	Viento e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Nieve, Pedrisco y Virosis

explotación, en una única póliza, llamada **Póliza Multicultivo**, que, además, tiene derecho a mayor subvención si realiza este tipo de contratación.

En el presente año está prevista la incorporación de la producción de **Frambuesa** a esta línea como una modalidad específica de aseguramiento.

Finalmente, en el presente Plan está prevista la creación de una **Tarifa General Combinada** para el conjunto de producciones hortícolas de Canarias.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA COLECTIVA TOMATE CANARIAS	SEG. CEBOLLA LANZAROTE Y FRESA Y FRESÓN EN CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA	PÓLIZA MULTICULTIVO	TOMATE DE INVIERNO Y RESTO DE SEGUROS	TOMATE DE PRIMAVERA EN EL RESTO DEL ÁMBITO
Base	22%	18%	22%	9%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por las características del asegurado	14%	14%	14%	14%	14%
Por modalidad de contratación	-	-	2%	-	-
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Berenjena, Cebolla, Judía verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria



Acelga y Espinaca



Coliflor, Brócoli, Lechuga y Multicultivo de Hortalizas



Tomate de Invierno



Tarifa Combinada de Hortalizas en Canarias



Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante y Haba verde



Ajo, Cebolla en Lanzarote, Fresa y Fresón



# Cultivos Protegidos y Plantas Ornamentales

Subvención hasta el **46%**

Todas las variedades de **Hortalizas y Flores Cortadas**, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Viento e Inundación y los daños extraordinarios por Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve**.

También se cubren los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de Viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como **gastos de salvamento**, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

**Seguro Combinado y Cobertura de Daños Excepcionales en Plantas Ornamentales**, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento en invernadero, Viento al aire libre, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Incendio y Nieve.



Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto como consecuencia de un siniestro que no produzca una destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción

total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. Solo y exclusiva-

mente para la Comunidad Autónoma de Canarias se establece como grupo diferenciado la producción para la obtención de flor cortada. En ningún caso son asegurables los Centros de Jardinería o Garden Centers.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO CULTIVO PROTEGIDO Y PLANTA ORNAMENTAL
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del agricultor	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**Recuerde:** Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:







La producción de **Patata**, por su parte, queda cubierta por varios Seguros:

**Seguro Combinado de Patata**, para todas las variedades de la patata y con cobertura de los riesgos de Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

Se establecen seis modalidades según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, se garantizará el riesgo de Helada en las variedades extratempranas y tempranas.

**Seguro Combinado de Patata en Canarias**, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGUROS COMBINADOS
Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%**

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**Recuerde:** Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:



Patata y Patata de Canarias



**Seguro Combinado de Algodón** con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Lluvia e Inundación y daños extraordinarios de Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Viento huracanado y Garantía Adicional de Viabilidad de la Plantación. El riesgo de Lluvia cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluye, además, una garantía complementaria que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

**Seguro Combinado de Lúpulo** con cobertura del Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios de Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. Se establecen dos garantías diferenciadas: una para la producción y otra para la plantación.

**Seguro Combinado de Tabaco** con cobertura del Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales.

**Seguro Combinado de Remolacha azucarera** con cobertura del riesgo de falta de nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo, norte y centro de España.

**Seguro de Rendimientos en la producción de Remolacha azucarera de Secano**, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido dentro de Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN REMOLACHA	SEGUROS COMBINADOS
Base	22%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Remolacha azucarera



Algodón



Lúpulo



Tabaco



Seguro de Rendimientos en Remolacha



La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación:

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Aceituna de Almazara**, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco e Inundación y los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna destinadas a molturación o incluso las de doble aptitud.

**Seguro Combinado de Aceituna de Mesa**, que garantiza los riesgos de Pedrisco e Inundación y daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna con dicho destino, pudiendo escoger entre dos opciones de forma que el riesgo de Pedrisco se cubra solo en cantidad o también en calidad.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Rendimientos en Aceituna**, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la helada y la sequía. También incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de Helada e Incendio.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada explotación se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada explotación tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Si el agricultor hubiera introducido modificaciones técnicas en su explotación, o esta hubiera cambiado de titularidad por cualquier causa, se podrá solicitar la revisión del rendimiento.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será del 70% o del 50% de la producción asegurada, según la modalidad de aseguramiento que elija el agricultor.

Para el riesgo de Pedrisco los daños se garantizan al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen al nivel de explotación. La producción amparada contra el Pedrisco puede complementarse, si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un **Seguro Complementario**.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	SEGUROS COMBINADOS	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	9%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%
Por renovación de contrato	3% ó 6%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Seguros Combinados



Seguro de Rendimientos



La producción de vid tiene diferentes líneas de seguro.

## SEGUROS COMBINADOS

**Seguro Combinado de Uva de Mesa**, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia e Inundación y Garantía de Daños Excepcionales. Se incorpora, también, la cobertura del riesgo de golpe de calor.

Este Seguro, también incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por **daños sobre las estructuras de protección**. El agricultor ha de escoger entre las distintas opciones, aquella que se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica del embolsado, podrán asegurarse en las opciones específicamente recogidas para esta modalidad de cultivo.

**Seguro Combinado de Viveros de Viñedo**, con cobertura del Pedrisco e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado, de aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas y estaquillas o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

**Seguro Combinado de Uva de Vinificación**, con cobertura de la Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica e Inundación y de los daños extraordinarios por Incendio, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado. La **Marchitez Fisiológica** solo se garantiza en la variedad Bobal. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Este seguro cubre también los **daños en calidad** que sobre los frutos produce el **pedrisco** en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Este seguro incluye una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Rioja, con rendimiento máximo acotado para las variedades tintas.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Rioja, con rendimiento máximo acotado para las variedades tintas.

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote**, mediante el cual se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación**, que da cobertura mediante un seguro de rendimientos a cualquier adversidad climática, no controlable por el agricultor, incluida la Sequía, para las parcelas de secano de la explotación, y mediante un seguro de daños, para las parcelas, tanto de secano como de regadío, que cubre, dependiendo de la modalidad elegida, los daños en cantidad y calidad producidos por Helada, Pedrisco, Marchitez



fisiológica (variedad Bobal) y los daños excepcionales por Incendio, Inundación, Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado.

**Seguro de Explotación para la Uva de Vinificación específico para Canarias**, que se ha diseñado para dar cobertura a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se pueden cubrir los riesgos de Viento huracanado, Golpe de calor, Bruma, Pedrisco, Incendio, Inundación, Lluvia torrencial y Lluvia persistente además de unas

compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

**Las Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra**, pueden contratar un **Seguro Complementario** que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE VIVEROS	SEGURO COMBINADO UVA VINIFICACIÓN	SEGURO COMBINADO UVA DE MESA	SEGURO INTEGRAL	SEGUROS DE RENDIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN Y ESPECÍFICO PARA CANARIAS
Base	9%	18%	18%	18%	22%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por las características del agricultor	14%	14%	14%	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Combinado de Uva de Vinificación, Explotación de Uva de Vinificación e Integral en la Isla de Lanzarote



Combinados de Viveros de Viñedo y Uva de Mesa



Explotación de Viñedo





# Tarifa General

Subvención hasta el **37%**

Mediante la **Tarifa General Combinada** se puede asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

Se incluyen, por lo tanto, producciones como alfalfa, apio, azafrán, calabaza, cebolleta, césped precultivado, endibia, espárrago, pepino, puerro, remolacha de mesa, flores cultivadas al aire libre, y gran cantidad de viveros.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son **Pedrisco, Incendio, Inundación y daños extraordinarios por Lluvia torrencial, Lluvia persistente y Viento huracanado**, sobre las distintas producciones agrícolas.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TARIFA GENERAL
Base	9%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del agricultor	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:





Este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de ganado vacuno en los seguros siguientes:

- > Seguro de Explotación para Reproductores y Recría
- > Seguro de Explotación para Reproductores de aptitud cárnica
- > Seguro de Explotación para Cebo
- > Seguro de Explotación para Ganado de Lidia
- > Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética
- > Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)
- > Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de Animales Bovinos muertos en la explotación (MER)

## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotación para Reproductores y Recría.** Es un seguro amplio en el cual se incorporan además de los accidentes, ciertas enfermedades y problemas derivados del parto. Este Seguro puede ser complementado con una **Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero**.

**Seguro de Explotación para Reproductores de aptitud cárnica,** especialmente diseñado para este tipo de explotaciones, que garantiza todos los eventos que pueden afectar a este tipo de animales excepto las enfermedades incluidas en la OIE. Cubre también la **fiebre aftosa y tiene una Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero**.

En el presente Plan está prevista la ampliación de la cobertura de la fiebre aftosa al ganado de **aptitud leche**.

Los Seguros de **Cebo, Lidia y Alta Valoración Genética**, son seguros de explotación con coberturas básicas de accidentes, adecuados a las especiales características de cada uno de estos tipos de ganado. En el de **Cebo** se incluye este año la cobertura de la **fiebre aftosa**. También en este año, para el ganado de Lidia se cubrirá la **Garantía de Saneamiento Ganadero**.

El **Seguro de Alta Valoración Genética** permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto, de sus animales, puesto que se reconoce el valor añadido, que supone la selección y mejora genética que se ejerce en estos colectivos ganaderos.

## OTROS SEGUROS QUE CUBREN RIESGOS CONCRETOS

El **Seguro para la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

**Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos muertos en la Explotación:** Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y des-



trucción de los animales bovinos muertos en la explotación, el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado, derivado de la normativa de la UE.

En el presente Plan se establece una nueva modalidad de contratación como "seguro renovable" para el Seguro de Retirada de Bovinos.

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en

las ganaderías en régimen extensivo o semiextensivo. Se trata del **Seguro de Daños por Sequía en los Pastos**, que es de aplicación no solo a la especie bovina, sino también a la ovina, caprina y equina. El seguro compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto.

## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	DESTRUCCIÓN DE ANIMALES	RESTO DE SEGUROS
Base	37%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del ganadero	-	14%
Por renovación de contrato	2%	6% ó 9%*

(\*). Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Todos los Seguros de Ganado Vacuno y de Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación



Seguro renovable de recogida y destrucción de animales muertos en la explotación



Seguro de Daños por Sequía en los Pastos



## SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

**Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino**, para explotaciones saneadas en las dos últimas campañas, que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un Libro de Registro diligenciado y actualizado, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies. En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente y ataques de animales salvajes, incorporándose, este año, la Garantía Adicional de Saneamiento Ganadero. También en el presente año está prevista la cobertura de Fiebre aftosa a estos tipos de ganados.

**Seguro de Explotación de Ganado Equino**, que cubre accidentes y problemas en las madres derivados del parto.

**El Seguro de Explotación de Ganado Equino para razas selectas**, está centrado en las razas equinas reguladas por el Real Decreto 1133/2002 de 31 de octubre, pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos pura raza española que tengan un código de identificación o de ganadería oficialmente otorgado y posean en su estado de ganadería, al menos, cinco yeguas de raza pura española, inscritas en el Registro Principal del Libro Genealógico.

**Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne**, para explotaciones destinadas al cebo de pollos y pavos en régimen intensivo, sin salida de los animales al exterior o parques, con la pertinente autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad

o en su defecto, figuren inscritas en el Registro de Explotaciones de la correspondiente Comunidad Autónoma, además de mantener actualizadas las Hojas de Manada según establece el Real Decreto 328/2003. Las Explotaciones asegurables deben cumplir unas condiciones técnicas mínimas de explotación, entre las que destaca la existencia de alarma con aviso telefónico. Este seguro ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por **Golpe de calor y Pánico**. Además se cubren el Incendio y otras adversidades climáticas (Inundación, Viento Huracanado, Rayo, Nieve y Pedrisco). Se incluye este año como especie asegurable los Pavos.

**Seguro para el Aviar de puesta**. Para explotaciones de gallinas ponedoras alojadas en jaulas y las que realizan la cría de estas. Cubre los riesgos climáticos básicos incluyendo el Golpe de calor. Se trata de un seguro que nace con vocación de ir incorporando progresivamente nuevas garantías.

## OTROS SEGUROS

**Seguro de Sequía e Incendio en Apicultura**, con cobertura de los riesgos de Incendio y Sequía y los daños producidos por riesgos extraordinarios de Inundación y Lluvia torrencial.

**Seguro de Explotación de Ganado Porcino** que está en estudio en la actualidad y entre cuyos riesgos está prevista la cobertura de los daños derivados de **fiebre aftosa y peste porcina clásica**.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPOS DE SUBVENCIÓN	TODOS LOS SEGUROS
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del ganadero	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Explotación de Ganado Ovino, Caprino y Destrucción de animales no bovinos



Explotación de Ganado Equino y Equino selecto



Explotación de Ganado Aviar de carne



Explotación de Avicultura de puesta



Explotación para Ganado Porcino



Seguro de Sequía e Incendio en Apicultura



Los seguros referidos a la Acuicultura, son los siguientes:

**Seguro de Piscifactorías de Truchas**, que cubre la Inundación, Avenida, Riada, Viento Huracanado, Rayo, Incendio o Explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por Contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

**Seguro de Acuicultura Marina para las producciones de Besugo, Corvina, Dorada, Lubina y Rodaballo**. Este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las instalaciones en tierra y Rotura de Redes por Temporal, Depredadores marinos, Marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de enfermedades no debidas al manejo y Contaminación química, cuya contratación estará condicionada por las características de funcionamiento de la explotación.

**Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón**, que cubre básicamente, los Temporales, Marea negra y Marea roja.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PISCIFACTORÍA DE TRUCHAS	SEGUROS DE ACUICULTURA MARINA Y MEJILLÓN
Base	18%	9%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del acuicultor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	6% ó 9%*

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Recuerde: Estos Seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:



Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina



Mejillón





**Seguro de Incendios Forestales en plantaciones agrícolas**, en este Seguro son asegurables las masas forestales de todas las especies arbóreas y arbustivas que cumplan los requisitos que exige la normativa comunitaria sobre forestación de tierras agrícolas, es decir que se encuentren al amparo de los reglamentos del Consejo de la Comunidad Europea nº 2080/1992 y 1257/1999 y posterior legislación aplicable que los desarrolla.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar la superficie afectada por pérdida total de la masa forestal, a causa de los riesgos de Incendio y Daños Excepcionales de Inundación - Lluvia Torrencial, en cada una de las parcelas aseguradas. Asimismo cubre los gastos de recuperación de la masa forestal cuando a causa de un incendio no se produzca la muerte total y por lo tanto no sea necesaria la reforestación.

**Seguro de Incendios Forestales en Alcornocales**, que cubre los gastos necesarios para la recuperación o reforestación de la masa arbórea a causa del Incendio y los daños excepcionales producidos por la Inundación y Lluvia torrencial. Tiene una garantía adicional que cubre los daños que se produzcan en el **corcho** por el Incendio y la Inundación.



## Subvención:

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO FORESTAL	SEGURO ALCORNOCALES
Base	18%	18%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del productor	14%	14%
Por renovación de contrato	6% ó 9%*	-

(\*) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

**Recuerde:** Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:



Seguro Forestal



# Seguro Integral de Explotación Agrícola

Esta modalidad de aseguramiento está destinada a facilitar la contratación del conjunto de la explotación ante los riesgos naturales.

La finalidad de la subvención es favorecer la universalización de la protección a los asegurados.

Para las pólizas contratadas en esta modalidad de "Seguro Integral de Explotación agrícola", se aplicará una subvención adicional del 5% en cada una de las pólizas que se contraten. Se considerará que un agricultor accede a esta modalidad de seguro cuando asegure todas las producciones de su explotación, que debe ser calificada como prioritaria y siempre que dichas producciones estén amparadas por al menos dos de las siguientes líneas de seguros:

- a) Rendimientos de Explotación en Cultivos Herbáceos Extensivos.
- b) Rendimientos en Olivar.
- c) Explotación de Uva de Vinificación.
- d) Explotación de Cítricos.
- e) Rendimientos de Almendro.
- f) Explotaciones frutícolas.
- g) Rendimientos en Explotaciones frutícolas.
- h) Explotación de Cereza de Cáceres.
- i) Rendimientos en Endrino de Navarra.



**Recuerde:** Este Seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:





# Pólizas de entidades asociativas

Esta subvención está destinada a pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios.

Esta subvención es única y equivale a incrementar en 5 puntos la máxima subvención que corresponda a la respectiva línea de seguros según otros criterios.

Para acogerse a esta subvención la entidad asociativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

Todo contrato de seguros agrarios de esta naturaleza deberá basarse en un acuerdo voluntario por el que se produzca la efectiva transmisión del interés que se pretende asegurar a dicha entidad.

La entidad asociativa deberá incluir en su objeto social la participación en el proceso productivo de sus socios.

Se establecerá estatutariamente el compromiso de entrega de todas las producciones de los socios a la entidad asociativa a cambio de un precio libremente fijado por las partes.

Este compromiso deberá ser asumido y cumplido por todos los socios, y el incumplimiento del mismo deberá estar previsto estatutariamente como causa de baja inmediata del socio.





# Información general sobre el seguro agrario

## ¿Cuál es el papel del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en relación con los Seguros Agrarios?

El MAPA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país.

Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, ENESA realiza una función de extraordinaria importancia, como es la de proponer al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan de Seguros y, una vez aprobado el mismo, controlar su aplicación y otorgar las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del Plan.

## ¿Con quién se contrata el Seguro Agrario?

El seguro agrario se contrata con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de AGROSEGURO, se encuentran incluidas las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas Entidades.

## ¿Cómo contratar el Seguro Agrario?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarse integrándose en un colectivo abierto por un Tomador o Mediador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

## ¿Quién puede actuar como Tomador?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propie-

tarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

## ¿Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro, C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tf: 918373200 y Fax: 918373233.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de zona de Agroseguro, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.

## Si tiene una queja ¿a quién se debe dirigir?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:



Apartado de Correos nº 2448 - 28080 Madrid

Fax: 91 837 32 26

Página Web: [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

## ¿A quién puede solicitar más información?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Go-

bierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Mediadores y los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar y asesorar, durante toda la vigencia de la póliza.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) dispone de una página web, localizada en la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: [www.mapa.es](http://www.mapa.es). También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: [seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es).

## Puntos de información

- Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas
- Entidades Aseguradoras
- Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

### **ENESA**

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta  
28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32

Fax: 913 08 54 46

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)

[seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)